



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: (601)3532666 Ext 70322 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 18 de enero de 2024

**Ref.: Ejecutivo para la efectividad de la garantía
Auto rechaza recurso de apelación y requiere
Rad. No. 11001-40-03-022-2023-00562-00**

1. Se **RECHAZA** de plano el recurso de apelación propuesto por la apoderada de la parte demandada contra el auto adiado 15 de diciembre de 2023, mediante el cual se resolvió el recurso de reposición y en subsidio apelación formulado contra el auto de fecha 19 de octubre de 2023, a través del cual se admitió la reforma a la demanda, por cuanto la providencia recurrida no goza de apelación, pues no está enlistada en el artículo 321 del C.G.P., como tampoco en norma especial, que así lo disponga.

2. **SECRETARÍA** contabilice el término con el que cuenta la ejecutada para ejercer su derecho de defensa conforme las previsiones del inciso 4° del artículo 118 del CGP.

NOTIFÍQUESE,

**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ**

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 006 del 18 de enero de 2024.

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eeb37e675a984f0574fe8d51cdfc97d5d074843b9d88f8f56df728a9f68bc416**

Documento generado en 18/01/2024 05:02:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>